

SÍNTESIS SUP-REP-80/2020

RECURRENTE: JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO.
RESPONSABLE: TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DELINE.COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INE.

Tema: Desechamiento atendiendo a cuestiones de fondo por parte del titular de la UTCE del INE.

Hechos

DENUNCIA

El 12 de junio, José Hiram Torres Salcedo promovió procedimiento especial sancionador en contra de quien resultara responsable, con motivo de la colocación de un espectacular en la zona metropolitana de Guadalajara que contiene manifestaciones críticas al actual presidente de la República.

RESOLUCIÓN IMPUGNADA

El 17 de junio, la Unidad Técnica determinó desecharla, por considerar que el hecho denunciado no actualiza una falta sancionable en materia electoral.

REP

El 29 de junio, el recurrente interpuso REP en contra de la determinación referida.

Decisión

Los agravios presentados por el recurrente son suficientes para ordenar la revocación de la determinación de la Unidad Técnica, en atención a lo siguiente:

- El desechamiento de la denuncia se realizó a partir de apreciaciones jurídicas de fondo, lo cual es una facultad exclusiva del TEPJF.
- La denuncia cuenta con los elementos mínimos necesarios para su admisión, al señalar los hechos que se estima contrarios a la normatividad electoral y ofrecer las pruebas mínimas para iniciar la investigación.
- No es evidente que los hechos denunciados no puedan constituir una infracción en materia electoral, al existir la posibilidad jurídica de revocar el mandato presidencial.

Conclusión: Se revoca el desechamiento por parte del titular de la UTCE del INE.